



Circular Informativa: Beneficio Institucional de Seguro de Desempleo (Ciclo 2026-2027)

**Estimados Padres de Familia y
Alumnos de la Comunidad Estudiantil:
UIC Universidad Intercontinental
P R E S E N T E S**

Por medio de la presente, el Departamento de Becas y Apoyos Financieros les hace un atento recordatorio de que, como parte de los beneficios de nuestra institución, cuentan con la cobertura de un **Seguro de Desempleo**.

Este programa protege al tutor económico que se encuentra registrado en el sistema como el responsable legal de realizar los pagos de las colegiaturas del estudiante, aplicando para los niveles de **Bachillerato y Licenciaturas presenciales semestrales**.

Dependiendo de la fecha exacta en la que se origine la pérdida laboral, este seguro tiene la facultad de cubrir **hasta 6 mensualidades consecutivas (incluyendo el concepto de reinscripción)**.

Para hacer válido el beneficio ante la aseguradora en caso de un siniestro, el tutor responsable deberá cumplir estrictamente con los siguientes criterios de elegibilidad establecidos en la póliza vigente:

- **Pérdida involuntaria:** El desempleo debe derivar de un despido injustificado o recorte de personal. No aplica por renuncia voluntaria.
- **Antigüedad mínima:** Haber laborado un mínimo de 6 meses consecutivos en la última empresa.
- **Contratación formal:** Contar con un contrato por tiempo indeterminado (permanente). El seguro **no cubre** contratos por tiempo u obra determinada, esquemas de honorarios (freelance) o empleos eventuales.
- **Registro oficial:** Es indispensable comprobar el registro y aportaciones activas ante el IMSS o el ISSSTE para validar el estatus de empleado formal.



Aspectos clave a considerar:

1. **Vigencia del beneficio:** Si sufrieron la pérdida del empleo durante el último año y no han solicitado este apoyo, aún se encuentran a tiempo de gestionarlo, siempre y cuando a la fecha exacta del despido el alumno ya formara parte activa de la comunidad UIC.
2. **Periodo de gracia:** Conforme a las cláusulas de la póliza, la aseguradora estipula que el primer mes inmediato a la pérdida del empleo corre por cuenta del usuario (periodo de gracia), comenzando la cobertura económica a partir del segundo mes de desempleo.
3. **Canales oficiales de atención y trámite:**
En caso de requerir la activación de este seguro, favor de ponerse en contacto de manera inmediata a través de las siguientes vías de atención:
 - **Teléfono de Oficina:** +52 (55) 3603 9980
 - **Atención a Sinistros (Aseguradora):** Ext. **2006** (Con Juana Salazar).
 - **Dirección del Área:** Ext. **2005** (Con Ana Acosta).
 - **Correos Electrónicos Oficiales:**
 - Enviar solicitud a: juana.salazar@kaicencorp.com
 - Con copia obligatoria a: ana.acosta@kaicencorp.com
 - Con copia de seguimiento institucional a: carolina.aguilar@universidad-uic.edu.mx

Agradecemos de antemano su atención a esta circular y nos mantenemos a su entera disposición en la oficina para guiarles y acompañarlos paso a paso en este proceso familiar.

Continuamos mejorando, porque juntos somos “Orgullosamente UIC”

ATENTAMENTE

**“DUCIT ET DOCET”
DIRECCIÓN DE FINANZAS
BECAS Y APOYOS FINANCIEROS**